



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0094-R

Guayaquil, 14 de junio de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-DGAC-RX2-026-18

EL DIRECTOR REGIONAL II, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: “*Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente establece: “*...Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0094-R

Guayaquil, 14 de junio de 2018

Orden de Compra emitida a través de Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas al catálogo”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, que regulan el procedimiento de contratación a través del Catálogo Electrónico;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando al DIRECTOR REGIONAL II, las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, para autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación cuyo presupuesto oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante memorando DGAC-AM-2018-0112-M, de fecha 17 de enero del 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, de la Dirección General de Aviación Civil, certifica que en el POA 2018 de la DGAC Regional II, se encuentra contemplada la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL” GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE;**

Que, mediante memorando N° DGAC-RX2-2018-1208-M, de fecha 26 de marzo de 2018, de acuerdo a los objetivos institucionales y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contratación, la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Unidad Administrativa, motiva la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL” GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE;**

Que, consta en el expediente los Términos de Referencia, elaborados por el Señor Manuel Torres, de la Dirección Regional II, para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL” GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE;**

Que, consta en el expediente análisis de valoración económica elaborado por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, de la Dirección Regional II, y aprobado por el Ing. David Briones Alcivar, Director Regional II, donde se determina que el presupuesto referencial de la institución para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL” GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE;** es de USD. 32.068,80 (treinta y dos mil sesenta y ocho dólares americanos con 80/100 centavos);

Que, mediante memorando DGAC-FX-2018-1144-M, de fecha 11 de junio de 2018, la Lcda. Yasmina Hernández Jácome, Directora Financiera, de la Dirección General de Aviación Civil remite la certificación presupuestaria plurianual Nro. 71 por el monto de USD. 16.034,40 (dieciséis mil treinta y cuatro dólares americanos con 40/100 centavos), para la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL” GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE;**

Que, mediante memorando DGAC-FX2-2018-1340-M, de fecha 12 de junio de 2018, la Ing. Piedad Valdez Córdova, Analista Financiero 3, de la DGAC Regional II, certifica la existencia de recursos económicos Nro. 288 por el monto de USD. 16.034,40 (dieciséis mil treinta y cuatro dólares americanos con 40/100





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0094-R

Guayaquil, 14 de junio de 2018

centavos) valor que será aplicado a la partida presupuestaria 152200010000901D5453020100000002, denominada “SERVICIO DE TRANSPORTE”, PROGRAMA 55 “SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONAÚTICOS Y AEROPORTUARIOS”, para que se realice la contratación de “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**” **GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE**;

Que, mediante memorando DGAC-RX-2018-0879-M, de fecha 21 de mayo de 2018, la Mgs. Gina Verdezoto Haro, Directora Administrativa, de la Dirección General de Aviación Civil, certifica que en el PAC 2018 de la DGAC Regional II, se encuentra contemplada la contratación de “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**” **GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE**;

Que, mediante memorando DGAC-RX2-2018-2145-M, de fecha 05 de junio de 2018, la Mgs. Katty Rodríguez Rojas, Analista Administrativo 3, de la Dirección General de Aviación Civil Regional II, certifica que luego de revisar el Catálogo Electrónico en el Portal de Compras Públicas, si existe la disponibilidad de oferta para la contratación de “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**” **GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE**;

Que, mediante memorando N° DGAC-RX2-2018-2245-M, de fecha 14 de junio de 2018, la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, de la Unidad Administrativa Regional II, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, emita el análisis respectivo respecto a los Pliegos de contratación y la correspondiente Resolución de Inicio del proceso para la contratación de “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**” **GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE**;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el subnumeral 4.1 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, y en calidad de delegado de la Máxima Autoridad.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-RX2-026-18, para la contratación de “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**” **GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE**; conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 32.068,80 (treinta y dos mil sesenta y ocho dólares americanos con 80/100 centavos), con un plazo de 12 meses.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Regional II, para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-RX2-026-18.

Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra al Señor Manuel Torres Alvarado, de la Dirección Regional II, para que a nombre de la DGAC – Dirección Regional II, verifique que el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, GUAYAQUIL OPERATIVO, SUR - SUROESTE**, cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0094-R

Guayaquil, 14 de junio de 2018

consecuencia el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II, la publicación de la presente Resolución tanto en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado y firmado en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil,

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alberto Briones Alcivar
DIRECTOR REGIONAL II

Copia:

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señora Magíster
Katty del Rocio Rodríguez Rojas
Analista Administrativo 3

pm

